

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56446

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-047889

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 21 de marzo de 2012, con el N° 12-047889-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Virginia Tech Intellectual Properties, INC., entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "VACUNAS Y DIAGNÓSTICO PARA TORQUE TENO VIRUS PORCINO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2010/046330 del 23 de agosto de 2010.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 653 del 28 de septiembre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 13475, notificado por fijación en lista el 30 de julio de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-047889-00006-0000 del 21 de octubre de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 36 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 36, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56446
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-047889

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de identificar y diseñar moléculas papara la prevención, diagnóstico y tratamiento de infecciones con torque teno virus porcino

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona moléculas de ácido nucleico aisladas de torque teno virus porcino, así como las composiciones que las contienen.

6.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 21 de agosto de 2009, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO2008150275	Methods for preventing and ameiliorating porcine respiratory and reproductive syndrome virus-associated disease by immunizing against porcine ttv infection	11/diciembre/2008

El documento D1¹ divulga composiciones y métodos para prevenir y aliviar la infección con el virus del síndrome reproductivo y respiratorio porcino (PRRS), mediante la inmunización contra el Torque teno virus (PTTV) (Resumen Pág. 1)

6.3. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”*.

En el presente caso, las moléculas reclamadas en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: *“Un plásmido funcional biológicamente o vector viral CARACTERIZADO PORQUE contiene la molécula de ácido nucleico seleccionada del grupo que consiste de SEQ ID NO: 9, SEQ ID NO: 10, SEQ ID NO0: 11 y SEQ ID NO: 12.”* (Pág. 14 del radicado N° 12-047889-00006-0000)

1URL:[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20081211&CC=WO&NR=2008150275A2&KC=A2)
DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20081211&CC=WO&NR=2008150275A2&KC=A2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56446
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-047889

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Vector viral	Vector (Pág. 30 ln. 3 a 10)
Contiene la molécula de ácido nucleico seleccionada del grupo que consiste de SEQ ID NO: 9, SEQ ID NO: 10, SEQ ID NO: 11 y SEQ ID NO: 12.	Contiene una molécula de ácido nucleico de un virus completo PTTV, un virus atenuado de PTTV o un fragmento de proteína inmunogénica de PTTV (Pág. 8 ln 8 a 16)

Como se dijo anteriormente, el documento D1 es considerado el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulga un vector (Pág. 30 ln. 3 a 10) que comprende una molécula de ácido nucleico de un virus completo PTTV, un virus atenuado de PTTV o un fragmento de proteína inmunogénica de PTTV (Pág. 8 ln 8 a 16), divulga además la introducción de dicho vector en una célula hospedera (Pág. 30 ln. 3 a 10). Adicionalmente el documento D1 divulga una vacuna para inmunizar vertebrados que comprenden un vehículo farmacéuticamente aceptable y un virus completo PTTV, un virus atenuado de PTTV o un fragmento de proteína inmunogénica de PTTV (Pág. 8 ln 8 a 16) y opcionalmente puede comprender OFR1, OFR 2 o OFR 3 (Pág. 25 ln 7 a 12).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y los vectores divulgados en el documento D1 consiste en que las secuencias del virus PTTV aisladas por la solicitante que hacen parte del vector reclamado no son divulgadas en el documento D1.

No se evidencia ningún efecto técnico mejorado al incluir en un vector las secuencias del virus PTTV aisladas por el solicitante frente a los vectores divulgados por el documento D1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo proveer secuencias antigénicas alternativas para la elaboración de vectores de PTTV.

Sin embargo, la utilización de secuencias alternativas de distintos genogrupos del virus PTTV es contemplada en el documento D1, que sugiere incluir secuencias antigénicas aisladas de otros genotipos (Pág. 25 ln 14 a 21) a partir de sujetos infectados mediante técnicas rutinarias (Pág. 26 ln 1 a 9), así como la obtención de vectores y células modificados con dichas secuencias aisladas y útiles para la obtención de fragmentos inmunogénicos que pueden ser incluidos en una formulación de vacuna (Pág. 30 ln 3 a 10). De manera que la presente solicitud se

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56446
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-047889

limita a la aplicación de medios técnicos conocidos para proveer vacunas alternativas a las divulgadas en el documento D1.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría secuencias inmunogénicas alternativas de PTTV en el vector divulgado en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones 2 a 4 no mencionan características técnicas esenciales adicionales, de manera que se considera que tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

Las vacunas reclamadas en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 5 se refiere a: *“Una vacuna CARACTERIZADA PORQUE comprende un vehículo fisiológicamente aceptable no toxico y una cantidad inmunogénica de un miembro seleccionado del grupo que consiste en:*
(a) una molécula de ácido nucleico que contiene una o más copias de la secuencia genómica que consiste de SEQ ID NO: 9, SEQ ID NO: 10, SEQ ID NO: 11, y SEQ ID NO: 12, y su banda complementaria;
(b) un plásmido funcional biológicamente o el vector viral que contiene una molécula de ácido nucleico que contiene una o más copias de la secuencia genómica seleccionada del grupo que consiste de SEQ ID NO: 9, SEQ ID N °: 10, SEQ ID NO: 11, y SEQ ID NO 12, y su banda complementaria;
(c) un, virus avirulento infeccioso no patógeno porcino Torque teno, que se deriva de y contiene una secuencia genómica SEQ ID NO: 9, SEQ ID NO: 10, VA SEQ ID NO: 11, y SEQ ID NO: 12; y
(d) un fragmento inmunogénico de una secuencia de polipeptido o una proteína completa traducido de acuerdo con una secuencia seleccionada del grupo que consiste de SEQ ID NO: 13, SEQ ID NO: 14, SEQ ID NO: 15, SEQ ID NO: 16, SEQ ID NO: 17, SEQ ID NO: 18, SEQ ID NO: 19, la SEQ ID NO: 20, SEQ ID NO: 21, SEQ ID NO: 22, SEQ ID NO: 23, SEQ ID NO: 24, SEQ ID NO: 25, SEQ ID NO: 26, SEQ ID NO: 27, y SEQ ID NO: 28.”

Características esenciales	D1
Vacuna	Vacuna (Pág. 8 ln 8 a 16)
Portador fisiológicamente aceptable	Portador fisiológicamente aceptable (Pág. 8 ln 8 a 16)
a) una molécula de ácido nucleico que contiene una o más copias de la secuencia genómica que consiste de SEQ ID NO: 9, SEQ ID NO: 10, SEQ ID NO: 11, y SEQ ID NO: 12, y su banda complementaria; (b) un plásmido funcional	Comprende un virus completo PTTV, un virus atenuado de PTTV o un fragmento de proteína inmunogénica de PTTV (Pág. 8 ln 8 a 16)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56446
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-047889

biológicamente o el vector viral que contiene una molécula de ácido nucleico que contiene una o más copias de la secuencia genómica seleccionada del grupo que consiste de SEQ ID NO: 9, SEQ ID N °: 10, SEQ ID NO: 11, y SEQ ID NO 12, y su banda complementaria; • (c) un, virus avirulento infeccioso no patógeno porcino Torque teno, que se deriva de y contiene una secuencia genómica SEQ ID NO: 9, SEQ ID NO: 10, VA SEQ ID NO: 11, y SEQ ID NO: 12; y • (d) un fragmento inmunogénico de una secuencia de polipeptido o una proteína completa traducido de acuerdo con una secuencia seleccionada del grupo que consiste de SEQ ID NO: 13, SEQ ID NO: 14, SEQ ID NO: 15, SEQ ID NO: 16, SEQ ID NO: 17, SEQ ID NO: 18, SEQ ID NO: 19, la SEQ ID NO: 20, SEQ ID NO: 21, SEQ ID NO: 22, SEQ ID NO: 23, SEQ ID NO: 24, SEQ ID NO: 25, SEQ ID NO: 26, SEQ ID NO: 27, y SEQ ID NO: 28.	
--	--

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 5 porque divulgan una vacuna para inmunizar vertebrados que compren un vehículo farmacéuticamente aceptable y un virus completo PTTV, un virus atenuado de PTTV o un fragmento de proteína inmunogénica de PTTV (Pág. 8 ln 8 a 16) y opcionalmente puede comprender OFR1, OFR 2 o OFR 3 (Pág. 25 ln 7 a 12).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 5 y el procedimiento de D1 consiste en que las secuencias del virus PTTV aisladas por la solicitante y utilizadas para la formulación de la vacuna no son divulgadas en el documento D1.

No se evidencia ningún efecto técnico mejorado al incluir en una vacuna las secuencias del virus PTTV aisladas por el solicitante frente a las vacunas divulgadas por el documento D1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo proveer secuencias antigénicas alternativas para la elaboración de vacunas de PTTV.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56446
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-047889

Sin embargo, la utilización de secuencias alternativas de distintos genogrupos del virus PTTV es contemplada en el documento D1, que sugiere incluir secuencias antigénicas aisladas de otros genotipos (Pag. 25 ln 14 a 21) a partir de sujetos infectados mediante técnicas rutinarias (Pág. 26 ln 1 a 9), así como la obtención de vectores y células modificados con dichas secuencias aisladas y útiles para la obtención de fragmentos inmunogénicos que pueden ser incluidos en una formulación de vacuna (Pág. 30 ln 3 a 10). De manera que la presente solicitud se limita a la aplicación de medios técnicos conocidos para proveer vacunas alternativas a las divulgadas en el documento D1.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría secuencias inmunogénicas alternativas de PTTV en la vacuna divulgada en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 5 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 6 a 17 no mencionan características adicionales, se considera que tales reivindicaciones tampoco tienen nivel inventivo.

La reivindicación 18 consiste en “*Un método para la determinación de la infección por PTTV1 y la cuantificación de la carga PTTV, CARACTERIZADO PORQUE que comprende:*
Extraer ADN de una muestra que se sospecha está infectada por; Realizar la reacción en cadena de la polimerasa (PCR) usando cebadores que comprenden las Secuencias indicadas en SEQ ID NO: 29 y SEQ ID NO: 30; y Detectar amplificación específica PTTV1” (Pág. 117 del radicado N° 12-04789-00000-0000)”

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Método para diagnosticar una infección PTTV1	Método para diagnosticar una infección PTTV (Pág. 18 ln 36)
Extraer el ADN de una muestra sospechada de infección PTTV1	Extraer el ADN de una muestra sospechada de infección PTTV (Pág. 50 ln 24 a 31)
PCR usando cebadores con SEQ ID NO: 29 y SEQ ID NO: 30	PCR usando cebadores con específicos para el genotipo de PTTV (Pág. 50 ln 24 a 31)
Detectar el amplicon específico para PTTV1	Detectar el amplicon específico para PTTV (Pág. 50 ln 24 a 31)

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 18 porque divulga una vacuna para inmunizar vertebrados que comprende un vehículo farmacéuticamente aceptable y un virus completo PTTV, un virus atenuado de PTTV o un fragmento de proteína inmunogénica de PTTV (Pág. 8 ln 8 a 16) y opcionalmente puede comprender OFR1, OFR 2 o OFR 3 (Pág. 25 ln 7 a 12). Divulga, además, métodos de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56446

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-047889

diagnóstico de PTTV (Pág. 18 ln 36) que pueden comprender técnicas de inmunoensayo (Pág. 39 ln 21 a 31), o mediante PCR (Pág. 41 ln 23 a 31), donde los métodos incluyen la extracción de ADN, la amplificación por PCR usando los cebadores adecuados, y la detección del amplicon específico para PTTV (Pág. 50 ln 24 a 31).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 18 y el procedimiento de D1 consiste en que las secuencias del virus PTTV aisladas por la solicitante y los cebadores usados para la PCR no son divulgadas en el documento D1.

No se evidencia ningún efecto técnico mejorado al incluir las secuencias del virus TTV aisladas y los cebadores correspondientes diseñados por el solicitante en el método de diagnóstico, frente a los pasos esenciales del método de diagnóstico divulgados en el documento D1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo proveer secuencias antigénicas y de cebadores alternativas para su uso en métodos de diagnóstico que comprenden técnicas de PCR.

Sin embargo, la utilización de secuencias alternativas de distintos genogrupos del virus PTTV es contemplada en el documento D1, que sugiere incluir secuencias antigénicas aisladas de otros genotipos (Pag. 25 ln 14 a 21) a partir de sujetos infectados mediante técnicas rutinarias (Pág. 26 ln 1 a 9), así como la obtención de vectores y células modificados con dichas secuencias aisladas y útiles para la obtención de fragmentos inmunogénicos que pueden ser incluidos en una formulación de vacuna (Pág. 30 ln 3 a 10), y por otra parte divulga métodos de diagnóstico que incluyen el diseño de cebadores para la realización de PCR (Pág. 41 ln 23 a 31 y Pág. 50 ln 24 a 31) que permitan identificar el genovirus de interés, e identifica dichas técnicas como rutinarias para la persona normalmente versada en la materia². De manera que la presente solicitud se limita a la aplicación de medios técnicos conocidos para proveer secuencias del virus PTTV aisladas por la solicitante y de cebadores alternativas a las divulgadas en el documento D1.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría secuencias inmunogénicas alternativas de PTTV y aplicaría las técnicas conocidas en el estado de la técnica para el diseño de cebadores, en los pasos esenciales del método divulgado en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 18 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

²Detection of specific polymerase chain reaction product by utilizing the 5' -* 3' exonuclease activity of *Thermus aquaticus* DNA polymerase. Proc. Natl. Acad. Sci. USA. Vol. 88, pp. 7276-7280, August 1991. <http://www.pnas.org/content/88/16/7276.full.pdf+html>.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56446
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-047889

Las reivindicaciones 19 a 24 no proporcionan características técnicas adicionales por lo cual se considera que tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

La reivindicación 25 consiste en “*Un método para determinar la infección por PTTV, CARACTERIZADO PORQUE comprende inmovilizar un fragmento inmunogénico o una proteína completa de una secuencia de polipeptido traducido de acuerdo con una secuencia de polinucleótido seleccionado del grupo que consiste de ORF1, ORF2, ORF1/1, y ORF2/2 de los subtipos PTTV, PTTV1 a - VA, PTTV1 b - VA, VA - PTTV2b, y PTTV2c - VA; Poner en contacto una muestra de suero de un cerdo que se sospecha infectado por PTTV con el fragmento inmunogénico inmovilizado o proteína completa; y Detectar de anticuerpo capturado específico para el fragmento inmunogénico.*”

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Método para determinar la infección por PTTV	Método para determinar la infección por PTTV (Pág. 38 Ln 16 a 31)
Inmovilizar un fragmento inmunogénico de acuerdo con una secuencia de polinucleótido seleccionado del grupo que consiste de ORF1, ORF2, ORF1/1, y ORF2/2 de los subtipos PTTV, PTTV1 a - VA, PTTV1 b - VA, VA - PTTV2b, y PTTV2c - VA	Inmovilizar un fragmento inmunogénico correspondiente a una secuencia de polinucleótido de PTTV (Pág. 39 Ln 8 a 20)
Poner en contacto una muestra de suero de un cerdo que se sospecha infectado por PTTV con el fragmento inmunogénico inmovilizado; y Detectar de anticuerpo capturado específico para el fragmento inmunogénico	Poner en contacto una muestra de suero de un cerdo que se sospecha infectado por PTTV con el fragmento inmunogénico inmovilizado; y Detectar de anticuerpo capturado específico para el fragmento inmunogénico (Pág. 40 Ln 1 a 15)

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 25 porque divulga un método para determinar la infección por PTTV (Pág. 38 Ln 16 a 31) que comprende inmovilizar un fragmento inmunogénico correspondiente a una secuencia de polinucleótido de PTTV (Pág. 39 Ln 8 a 20), poner en contacto una muestra de suero de un cerdo que se sospecha infectado por PTTV con el fragmento inmunogénico inmovilizado; y detectar de anticuerpo capturado específico para el fragmento inmunogénico (Pág. 40 Ln 1 a 15)

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 25 y el procedimiento de D1 consiste en que las secuencias del virus PTTV aisladas por la solicitante que son inmovilizados.

No se evidencia ningún efecto técnico mejorado al incluir las secuencias del virus PTTV aisladas en el método de diagnóstico, frente a los pasos esenciales del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56446

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-047889

método de diagnóstico divulgados en el documento D1.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo proveer secuencias antigénicas alternativas para su uso en métodos de diagnóstico.

Sin embargo, la utilización de secuencias alternativas de distintos genogrupos del virus PTTV es contemplada en el documento D1, que sugiere incluir secuencias antigénicas aisladas de otros genotipos (Pag. 25 ln 14 a 21) a partir de sujetos infectados mediante técnicas rutinarias (Pág. 26 ln 1 a 9), así como la obtención de vectores y células modificados con dichas secuencias aisladas y útiles para la obtención de fragmentos inmunogénicos que pueden ser incluidos en una formulación de vacuna (Pág. 30 ln 3 a 10), y por otra parte divulga métodos de diagnóstico que permitan identificar la infección con el genovirus de interés, e identifica dichas técnicas como rutinarias para la persona normalmente versada en la materia. De manera que la presente solicitud se limita a la aplicación de medios técnicos conocidos para proveer secuencias del virus PTTV aisladas por la solicitante y de cebadores alternativas a las divulgadas en el documento D1.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría secuencias inmunogénicas alternativas de PTTV y aplicaría las técnicas conocidas en el estado de la técnica para el diseño de cebadores, en los pasos esenciales del método divulgado en el documento D1, para llegar así al objeto de la reivindicación 25 de la solicitud, por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones 26 a 36 no presentan características técnicas esenciales adicionales por lo cual se considera que tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo.

En cuanto al documento D1, la solicitante afirma que dicha anterioridad no describe alguna de las secuencias citadas en las reivindicaciones actualmente incluidas en el capítulo reivindicatorio modificado, sino que se refiere a un PTTV diferente. Este Despacho se permite aclarar que el documento D1 sugiere que los vectores, vacunas y métodos allí divulgados pueden ser modificados teniendo en cuenta genotipos diferentes del PTTV, y adicionalmente las secuencias para antígenos de PTTV divulgadas en la solicitud corresponden a aislamientos de un genotipo del virus descubierto y caracterizado por el solicitante, puesto que dichas secuencias corresponden a una excepción a la patentabilidad no pueden ser consideradas como la característica esencial que provea nivel inventivo a la solicitud.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:56446

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/12-047889

Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada “VACUNAS Y DIAGNÓSTICO PARA TORQUE TENO VIRUS PORCINO”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Virginia Tech Intellectual Properties, INC., advirtiéndole(s) que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 23 Sep 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ, NOTIFICACIONES@CLARKEMODET.COM.CO

Elaboró: Sandra Carolina Crespo
Revisó: Sandra Carolina Crespo
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández